

Recibo No.: 0019679504

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbZcliljlJfMifbj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE
DE ANTIOQUIA
Nit: 811025106-2
Domicilio principal: SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-004915-21
Fecha inscripción: 29 de Septiembre de 2000
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 27 de Enero de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 8 6 16
Municipio: SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA,
COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@festicineantioquia.com
Teléfono comercial 1: 3012336036
Teléfono comercial 2: 3006541613
Teléfono comercial 3: 3012335830
Dirección para notificación judicial: Diagonal 8 6 16
Municipio: SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA,
COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@festicineantioquia.com
Telefono para notificación 1: 3012336036

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbZcliljlJfMifbj

Teléfono para notificación 2: 3006541613

Teléfono para notificación 3: 3012335830

La persona jurídica CORPORACIÓN FESTIVAL DE CINE DE SANTA FE DE ANTIOQUIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por acta de Asamblea de Constitución del 22 de julio de 2000, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de septiembre de 2000, en el libro 1o., bajo el No.1611, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION FESTIVAL DE CINE DE SANTAFE DE ANTIOQUIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro no se halla disuelta y su duración es hasta el 26 de mayo de 2114.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: La Corporación tendrá como objetivo fundamental la promoción de la cultura audiovisual y cinematográfica en los ámbitos Nacional e internacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Formular, gestionar, implementar y ejecutar proyectos que generen una cultura del cine y del arte en general, especialmente a través de la Institucionalización de festivales, muestras de cine y actividades de promoción de a cultura audiovisual en el territorio nacional e internacional.
2. Desarrollar programas culturales y de divulgación que estimulen el conocimiento del cine y las artes en general.
3. Crear escenarios propios para sensibilizar a la población frente a las diferentes actividades lúdico-artísticas y su evolución; en particular, el conocimiento de la cultura audiovisual y cinematográfica.
4. Propender por el rescate, la recuperación, conservación divulgación del patrimonio audiovisual.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbZcliljlJfMifbj

5. Promover como destino turístico a Santa Fe de Antioquia, al Occidente Antioqueño, a la ciudad de Medellín, al departamento de Antioquia y a la nación, a través de productos turísticos culturales a partir de la cinematográfica y el arte audiovisual.
6. Obtener los recursos financieros necesarios para formular, diseñar y ejecutar los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto social.
7. Negociar, comprar, vender, hipotecar, gravar o limitar el dominio de toda clase de bienes y servicios, y contratar directamente o indirectamente con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
8. Crear un fondo editorial que permita la realización de publicaciones relacionadas con el área audiovisual y con el objeto de la corporación.
9. Celebrar convenios con entidades nacionales e internacionales, en pro del cumplimiento del objeto social de la corporación.
10. Ofrecer, en convenio con entidades avaladas por el Ministerio de Educación, programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el sector audiovisual y del cine.
11. Participar en la producción y realización de obras de carácter audiovisual.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES : \$0

Por Acta No 003 del 20 de mayo de 2001, de la Asamblea extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de enero de 2002, en el libro lo., bajo el No.38.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: GERENTE EJECUTIVO: La entidad tendrá un Director Ejecutivo.

GERENTE EJECUTIVO: El Gerente Ejecutivo, y sus funciones son las siguientes:

- a. Actuar como Representante Legal de la Corporación ante los diferentes organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros.
- b. Ser ejecutor de los Acuerdos y decisiones de la Junta Directiva.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbZcliljlJfMifbj

- c. Presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y los estados financieros.
- d. Controlar la buena marcha de la Corporación.
- e. Autorizar los egresos, según el presupuesto y controlar las cuentas bancarias.
- f. Presentar a la Junta Directiva proyectos que generen finanzas para la Corporación.
- g. Ejercer las funciones que le asigne la Junta Directiva.
- h. Ser el ordenador del gasto.
- i. Liderar el plan de desarrollo de la Corporación y garantizar su ejecución con el apoyo y aval de la Junta Directiva.
- j. Liderar iniciativas de transformación y sostenibilidad de la Corporación.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRA JULIETH BEDOYA LONDOÑO DESIGNACION	43.985.363

Por Acta número 65 del 1 de octubre de 2014, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 28 de octubre de 2014, en el libro 1, bajo el número 3738

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARGARITA MEDINA DESIGNACION	51.639.934
PRINCIPAL	ELSY PEREZ DESIGNACION	42.984.917
PRINCIPAL	ROBINSON GARCES DESIGNACION	8.033.715
PRINCIPAL	HECTOR GAONA	8.064.471

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbZcliljlJfMifbj

	DESIGNACION	
PRINCIPAL	MARIA OLIVIA ALZATE DESIGNACION	21.908.317
PRINCIPAL	MARTA MEDINA DESIGNACION	43.004.711
PRINCIPAL	EDUARDO JARAMILLO DESIGNACION	80.734.771

Por Acta número 23 del 23 de febrero de 2019, de los Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de abril de 2019, en el libro 1, bajo el número 942

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	YULIANA GOMEZ ZAPATA REELECCION	43.919.167

Por Acta número 23 del 23 de febrero de 2019, de la Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de abril de 2019, en el libro 1, bajo el número 943

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.2 del 25 de marzo de 2001, de la Asamblea Ordinaria de Asociados.

Acta No.3, del 20 de mayo de 2001, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

Acta del 17 de marzo de 2002, de la Asamblea General.

Acta No.010 de marzo 29 de 2008 de la Asamblea General de Asociados.

Acta No.5 del 30 de marzo de 2003, de la Asamblea General.

Acta No.16, del 23 de marzo de 2014, de la Asamblea de Asociados.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 5914
Actividad secundaria: 8553
Otras actividades: 8230, 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lbZcliljlJfMifbj

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS